



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM003255
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN: 03-marzo-2021

NOMBRE: FERNANDEZ FLORES DAVID
 UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA
 CALLE CRUCE 2: REAL SALA DE JUSTICIA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1,619.20

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:30:31 p	A: 12:00:31 a	VIERNES	SI	DE: 05:30:31 p	A: 12:00:31 a
MARTES	SI	DE: 05:30:31 p	A: 12:00:31 a	SÁBADO	SI	DE: 05:30:31 p	A: 12:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:30:31 p	A: 12:00:31 a	DOMINGO	SI	DE: 05:30:31 p	A: 12:00:31 a
JUEVES	SI	DE: 05:30:31 p	A: 12:00:31 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTÓ

FERNANDEZ FLORES DAVID

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sello de la
DIRECCIÓN DE
MERCADOS,
TIANGUIS Y
ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envenenamiento o perjuicio del puesto a través de explosivos.
- Estar desflecado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.